



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN – TACNA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES

Escuela Académico Profesional de: Ciencias Administrativas, Ingeniería Comercial, Ciencias Contables y Financieras, Derecho y Ciencias Políticas
Av. Miraflores s/n (Ciudad Universitaria) Apartado N° 316 Telefax: 052-583000 Anexo:



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCION CONSEJO DE FACULTAD N° 1237 -2018- CF-FCJE/UNJBG

Tacna, 11 de mayo del 2018

VISTOS:

El Oficio N° 051-2018-ESDE-FCJE-UN/JBG de fecha 04.04.18, acuerdos de la continuación de la Sesión Ordinaria del 04.04.18, realizada el 09 de abril del 2018; sobre caso de actas de Registro Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, Art.153° Intangibilidad del expediente, ítem 153.4 establece que si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que le fuera aplicable, las reglas contenidas en el Artículo 140 del Código Procesal Civil;

Que, el Director de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas con Oficio N° 051-2018-ESDE-FCJE-UN/JBG, expresa que se ha informado que faltan documentos públicos consistentes en actas de calificación de los egresados promoción 2017, actas han estado en custodia en Registro Académico, a cargo de la SAP. Teresa Edith Choque Rodríguez, a quien deberán efectuarse las investigaciones y la posibilidad de un Proceso Administrativo Disciplinario, debiéndose previo informe poner a consideración de Consejo de Facultad, para la expedición de nuevas actas y recabar las firmas de los profesores, a fin de no verse perjudicados los estudiantes egresados 2017, por cuanto no pueden tramitar la constancia de egresado y otros, solicitando en forma urgente, se solucione ese inconveniente, debiéndose tomar las medidas correctivas para evitar la pérdida de documentos públicos;

Que, en la continuación de la Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad del 04.04.18, llevada a cabo el 09 de abril del 2018, se acuerda: 1).- Autorizar a la Secretaria Académica Administrativa, la reconstrucción física de los registros de notas y firmas de actas finales faltantes si los hubiere de las Escuelas Profesionales de Ciencias Contables y Financieras, Ciencias Administrativas, Ingeniería Comercial y de otros registros de notas y firma de actas finales, si los hubiese, de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas. La reconstrucción se hará tomando como base la información que proporcione la Dirección Académica de Actividades y Servicios Académicos -DASA. 2).- Autorizar al señor Decano y Secretario Académico Administrativo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales procedan a la firma de las Actas Finales de los expedientes que sean reconstruidos;

Que, para los efectos académicos y administrativos a los que tenga lugar, es necesario formalizar el acuerdo del Consejo de Facultad;

De conformidad con el Art. 70° numeral 70.2 de la Ley Universitaria No. 30220, Resolución Rectoral N° 006-2015-UN/JBG, y estando a lo acordado en la continuación de la Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad del 09.04.18 efectuada el 09 de abril del 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Secretaria Académica Administrativa, la reconstrucción física de los registros de notas y firmas de actas finales faltantes si los hubiere de las Escuelas Profesionales de Ciencias Contables y Financieras, Ciencias Administrativas, Ingeniería Comercial y de otros registros de notas y firma de actas finales, si los hubiese, de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas. La reconstrucción se hará tomando como base la información que proporcione la Dirección Académica de Actividades y Servicios Académicos -DASA;

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Decano y Secretario Académico Administrativo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales procedan a la firma de las Actas Finales de los expedientes que sean reconstruidos;

Regístrese, comuníquese y archívese.

Mgr. Gerónimo Víctor Damián López
DECANO

Mgr. Miguel Francisco Torres Rebaza
SECRETARIO ACADEMICO ADMINISTRATIVO

Dist.: VIAC, DASA, ESDE, DADE.